JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2018 00356** 00, informando que obran escritos pendientes por resolver. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la parte actora, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el pasado 21 de junio de 2021, presentó escrito de reforma de la demanda (folios 285 a 303), Ahora bien, una vez realizado el estudio de la reforma de la demanda, se concluye que reúne los requisitos establecidos en el artículo 28 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, por lo tanto **SE ADMITE LA REFORMA** de la demanda presentada por la parte demandante, de la misma **CÓRRASE TRASLADO** por el termino de cinco (5) días a las demandadas con forme a lo ordenado en audiencia.

En consecuencia, se ordena **A LA PARTE DEMANDANTE REMITIR** copia de la reforma de la demanda y sus anexos a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIAN DE PENSIONES – COLPENSIONES. COLFONDOS S.A., PROTECCION SA Y OLD MUTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose esta providencia, la reforma de la demanda y sus anexos a los correos electrónicos que los demandados han aportado para recibir notificaciones judiciales. Una vez remitido, se deberá allegar soporte del traslado.

Asimismo, se recuerda a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Despacho.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad – 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
60 de 26 de abril de 2022.

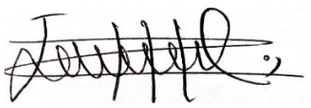

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario